

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**GUADARRAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Delegar en la Junta de Gobierno Local el establecimiento o modificación de los precios públicos.

Segundo.—Esta delegación comprende el establecimiento, la modificación y la supresión de los referidos precios públicos mediante la aprobación de los correspondientes acuerdos reguladores que determinen los distintos elementos que configuren aquellos, así como la aprobación de textos refundidos o consolidados de los acuerdos reguladores y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos adoptados en virtud de esta delegación. Comprende, asimismo, el ejercicio de todas las facultades atribuidas sobre los precios públicos vigentes a la fecha en que surta efectos el presente acuerdo sea cual sea el órgano o procedimiento por el que hayan sido fijados.

Tercero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los acuerdos que sean adoptados en virtud del ejercicio de esta competencia delegada habrán de ser sometidos al conocimiento de la Comisión Informativa competente por razón de la materia, salvo cuando sean declarados urgentes en cuyo caso se dará cuenta posteriormente.

Cuarto.—Conceder esta delegación por tiempo indefinido, sin posibilidad de que sea objeto de delegación y pudiendo ser revocada o modificada en cualquier momento siguiendo las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento. El mero hecho de producirse un cambio en la composición concreta de la Junta de Gobierno Local no implicará, por sí misma, la revocación de la delegación.

Quinto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios y difundir su contenido en el portal de transparencia ubicado en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Guadarrama, a 14 de mayo de 2025.—El alcalde-presidente, Diosdado Soto Pérez.

(03/7.651/25)

